



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA JOBERMAR S.A.-----

CUANTIA: US \$ 1.800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador el
día de hoy, ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO,
ante mí ABOGADO PIERO THOMAS AYCART CARRASCO,
Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, encargado de la Notaria TRIGESIMA
del cantón Guayaquil, comparece la señora YENNY
MARIA BLACIO RODAS, soltera, ejecutiva, a
nombre y en representación en su calidad de
GERENTE de la Compañía JOBERMAR S.A., conforme
lo justifica con su nombramiento que se agrega
a la presente en calidad de documento
habilitante; la compareciente es mayor de edad,
ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil
en consecuencia para obligarse y contratar a
quien de conocerlo doy fé.- Bien instruída en
el objeto y resultados de esta escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, a la que procede como queda indicado y
con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

As. Piero Aycart Carrasco
Abogado con Guayaquil

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Yenny María Blacio Rodas, en calidad de GERENTE de la Compañía JOBERMAR S.A., según consta en el nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía JOBERMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y dos, con un Capital Social de Dos Millones de Sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el Capital Social y se reformó los Estatutos Sociales, en Tres Millones de Sucres, para que en adelante gire con un Capital Social de Cinco Millones de Sucres, esta Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión



celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco, resolvió elevar el valor nominal de las acciones suscritas en el Capital Social de la compañía, y aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos. Por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la Ley, resolvió:

Uno.- Elevar el valor nominal de las acciones existentes en el capital social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentar el capital social en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados de América, mediante la suscripción de Un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el Capital Social susrito alcance la suma de DOS MIL DOLARES; Tres.- Reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto, tal como consta en la copia del Acta de Junta General que se adjunta; y, Cuatro.- Autorizar a la Gerente para que suscriba la respectiva Escritura Pública.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía JOBERMAR S.A., debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a lo

Abogado de la Corte
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de Septiembre del dos mil cinco, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a) Aumento en su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual, se anulan las existentes, para emitir las nuevas acciones con su valor nominal aprobado; b) Aumentado el Capital Social suscrito de la compañía a la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, c) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

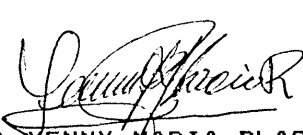


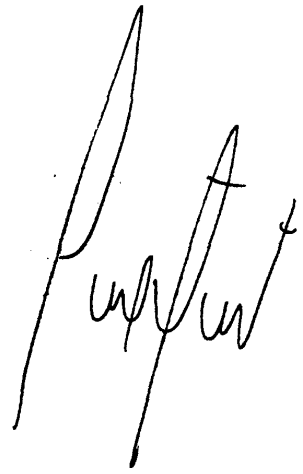
Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

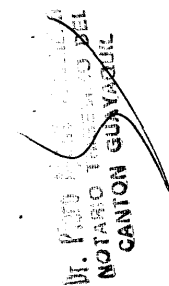
En mi calidad de Gerente de la Compañía JOBERMAR S.A.. Declaro bajo juramento, que las acciones resultantes del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la Ley, y además bajo juramento declaro, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura la compañía que represento no es Contratista de Obra Pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano.- QUINTA: AUTORIZACION.- Queda facultado el Aboqado Alfredo Patiño López, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública consta el Nombramiento de Gerente otorgado a favor de la compareciente, y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de Septiembre del dos mil cinco. Acreque usted señor Notario, las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- (Firmado) Aboqado Alfredo Patiño López. Registro Profesional número dos mil quinientos nueve. C.A.G.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento de la Gerente y copia de la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JOBERMAR S.A..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- \


F) YENNY MARIA BLACIO RODAS
C. C. No. 070156099-7
R.U.C. No. 0991246983001





**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Guayaquil, 15 de Julio del 2003

SEÑORA
YENNY BLACIO RODAS
CIUDAD.



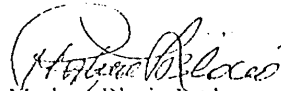
De mis Consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía JOBERMAR S.A., celebrada el día de hoy tuvo bien designarla Gerente de la misma, por el lapso de cinco años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, individual según consta en los estatutos sociales de la compañía en el artículo décimo tercero, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravamen de lo bienes inmuebles de la compañía.

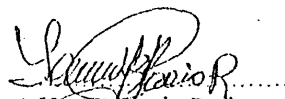
La compañía JOBERMAR S.A., se constituyo mediante escritura publica otorga el 24 de septiembre de 1992, ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, a cargo del Abg. Marcos Díaz Casquete, inscritas en el Registro Mercantil el 22 de Octubre de 1992.

Atentamente,


Marlene Blacio Rodas

Secretaria de la Junta de Accionistas.

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
JOBERMAR S.A
Guayaquil, Julio 15 del 2003

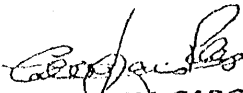

Yenny Blacio Rodas
0701560997

Ab. Piero Thomas Ayllón Carrasco
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

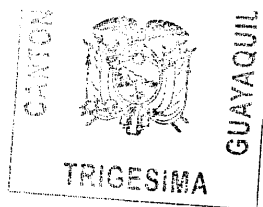
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **JOBERMAR S.A.**, a favor de **YENNY BLACIO RODAS**, de fojas **129.577 a 129.579**, Registro Mercantil número **19.177**, Repertorio número **29.008**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 75865
Legal: Mónica Alvarar
Amanuense-Computo: Mercy Caicedo
Deposador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Fanny Cobeña
Revisado: 



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOBERMAR S.A., CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez de la mañana del día lunes cinco de septiembre del dos mil cinco, en su local social, se reunieron los señores accionistas de la compañía JOBERMAR S.A. Y resolvieron celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlin Blacio Rodas. Actúa en la Secretaría la infrascrita Gerente señora Yenny Blacio Rodas.

La secretaria informa que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía: Norma América Blacio Rodas de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de Cuatro Mil novecientos noventa y seis (4.996) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Yenny María Blacio Rodas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Mérida Marlene Blacio Rodas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de una acción nominativa y ordinaria de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Jhonso Carlin Blacio Rodas de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Luis Enrique Blacio Rodas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Es decir que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía.

Habiendo el quórum de ley y estando los accionistas de acuerdo con la celebración de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, el Presidente la declara legalmente constituida.

De inmediato el Presidente informa por intermedio del secretario se de lectura al orden del día:

- 1) Elevación del valor nominal de las acciones suscritas en el Capital Social
- 2) Aumento de Capital y su consecuente Reforma de Estatutos.
- 3) Resolver la forma de pago de las nuevas acciones.
- 4) Autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a autorizar las decisiones de esta Junta.

En consecuencia, el Presidente pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y expresa que por convenir a los intereses de la compañía y por así estar dispuesto en las leyes del Estado, es menester elevar el valor nominal de las acciones suscritas en el Capital Social que actualmente tiene la compañía, y realizar un nuevo aumento del Capital Social. Que de acuerdo a la Resolución No. 02.Q.ICL.014 del 25 de Octubre de 2002, emitida en el R.O. 696 del 4 de Noviembre del 2002, la Junta General Universal de Accionistas, podrá resolver la elevación del valor nominal de las acciones que

Ab. Piero Tibbo Alcar Carrasco
Notario XXX de Guayaquil



actualmente tienen los accionistas en el capital social de la compañía, y que este sea de competencia para los accionistas. Que es necesario autorizar al representante legal de la compañía para que efectúe los cambios que se decidan en esta Junta.

Se pone a consideración de los señores accionistas de la compañía para que se analice la posibilidad de aumentar el Capital en Un mil Ochocientos Dólares, y que el pago del aumento se lo realice en Numerario.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas resuelven:

1.- Elevar el valor nominal de las acciones suscritas en el Capital Social de la compañía, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se anulan las acciones existentes, y se emitan las nuevas acciones por un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, estableciendo que la accionista Norma América Blacio Rodas acogándose al art. 2 Literal b de la resolución antedicha resuelve transferir veinticuatro acciones de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada uno de los restantes accionistas para completar el nuevo valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América de cada acción, quedando en conformidad el Cuadro distributivo de las acciones que ha sido presentado por el representante legal, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías.

2.- Elevar el Capital Social de la compañía en un Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América para que en adelante gire con un Capital Social de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

3.- Emitir las un mil ochocientas nuevas acciones a un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

4.- Aceptar que los señores Yenny María Blacio Rodas, Mérida Marlene Blacio Rodas, Jhonso Carlin Blacio y Luis Enrique Blacio Rodas, renuncian expresamente al derecho de preferencia que le corresponde según el Art. 207 de la Ley de Compañías.

5.- Aceptar que la totalidad de las suscripciones de las nuevas acciones sean realizadas por la accionista señora Norma América Blacio Rodas.

6.- El pago de las acciones suscritas se lo realiza en Efectivo mediante la entrega de la suma de Un mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,800.00) a la Caja de la Compañía, que ese valor corresponde a las nuevas acciones suscritas por la accionista como consecuencia del aumento de capital.

7.- Como consecuencia del Aumento de Capital acordado y a la elevación del valor nominal de sus acciones, se resuelve modificar el Estatuto Social y en especial el artículo Quinto de manera que en adelante diga: "ARTÍCULO QUINTO.-El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLLENTE



8.- Autorizar a la Gerente para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado. De igual manera se autoriza al Ab. Alfredo Patiño López para que realice cualquier tipo de trámite legal para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Para constancia firman los presentes.

Ab. Pedro Antonio Ayca/Carrasco
Nota: No. 1.1. Carrón/Guayaquil

JHONSO BLACIO RODAS
PRESIDENTE

NORMA BLACIO RODAS
ACCIONISTA

JHONSO BLACIO RODAS
ACCIONISTA

YENNY BLACIO RODAS
GERENTE - SECRETARIO

LUIS BLACIO RODAS
ACCIONISTA

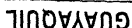
MERIDA BLACIO RODAS
ACCIONISTA

YENNY BLACIO RODAS
ACCIONISTA

JOBERMAR S.A.

CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES

AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005



NOTARIA



TRIGESIMA

ACCIONES DISTRIBUIDAS POR CAMBIO EN SU
VALOR NOMINAL

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO
CAPITAL
SOCIAL

	ACCIONES	SERIE	%	VOLUMENAL	TOTAL
NORMA AMERICA BLACIO RODAS	196	001-196	98	1.00	196.00
YENNY MARIA BLACIO RODAS	1	197	0.50	1.00	1.00
MERIDA MARLENE BLACIO RODAS	1	198	0.50	1.00	1.00
JHONSO CARLIN BLACIO RODAS	1	199	0.50	1.00	1.00
LUIS ENRIQUE BLACIO RODAS	1	200	0.50	1.00	1.00

ACCIONES	SERIE	VINOMINAL	TOTAL
1.800	201-2000	1,00	1.800,00

1.996,00
1,00
1,00
1,00
1,00

100

200.00

1.800

1.800,00

2.000,00

Ab. Piero Thomas Aycañ Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil

JOBERMAR S.A.
CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES
AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005



ACCIONES DISTRIBUIDAS POR CAMBIO EN SU VALOR NOMINAL

NORMA AMERICA BLACIO RODAS
 YENNY MARIA BLACIO RODAS
 MERIDA MARLENE BLACIO RODAS
 JHONSO CARLIN BLACIO RODAS
 LUIS ENRIQUE BLACIO RODAS

ACCIONES	SERIE	%	V/NOMINAL	VALOR TOTAL
196	001-196	98	1,00	196,00
1	197	0,50	1,00	1,00
1	198	0,50	1,00	1,00
1	199	0,50	1,00	1,00
1	200	0,50	1,00	1,00
200		100		200,00

Ab. Píro Thomas Aycar Carrasco
 Notario Público en Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA JOBERMAR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de Octubre del dos mil cinco, de todo lo cual doy fe.-



[Firma manuscrita]
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ- 0007408, dada y firmada el -1 de Noviembre del 2005 por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 04 de Noviembre del 2.005.-

[Firma manuscrita]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. **05-G-IJ-0007408**, dictada por el Director Jurídico de
3 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **1 de**
4 **Noviembre del 2005**, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de
5 Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
6 Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
7 **DENOMINADA JOBERMAR S.A.**, otorgada ante mí, el **24 de septiembre**
8 **de 1992.** - Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha diez de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0007408**, dictada el **1 de noviembre del 2005**, por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JOBERMAR S.A.**, de fojas **10.180 a 10.197**, Registro Industrial número **718** y anotada el diez de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.708** del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42708
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: